

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 23 de diciembre de 2005.

No. 35

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 2
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 2
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.	Pag. 2
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO.	Pag. 40
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 41
CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA III	
LEGISLATURA.	Pag. 44
HIMNO NACIONAL.	Pag. 44

A las 22:10 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

ELC. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Rafael?

ELC. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Conforme a nuestra reglamentación interna, que quede en la versión estenográfica el descuento del día para los compañeros que no han venido.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia tomará las medidas pertinentes.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al orden del día.

ORDENDELDÍA.

Sesión Nocturna del 23 de diciembre del 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Dictámenes

- 4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006 que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- 5.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acuerdos

6.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

7.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente que sesionará durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Clausura

8.- Declaratoria de clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia informa a la Asamblea que debido al breve lapso de tiempo que transcurrió entre la presente sesión y la anterior, el acta de la sesión anterior y la de la presente se pondrán a consideración del pleno en una sesión ulterior.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

23 de diciembre de 2005

Las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fueron las encargadas de analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción III, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, párrafo primero, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, previo estudio del turno correspondiente, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafos primero y tercero, y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8°, fracción II, 46, fracción III, y 67, fracciones I y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como el artículo 454, del Código Financiero del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal envió a este Órgano Legislativo el día 30 de noviembre de 2005, para su análisis y dictamen, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006.
- 2. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Presidente de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, el Proyecto citado.
- 3. Además de la exposición de motivos e iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos presentadas por el Ejecutivo Local, se recibieron en disco compacto la distribución programática del presupuesto y el analítico de claves presupuestarias, destacando que por primera ocasión se presenta la previsión de gasto de las entidades a nivel analítico de claves.
- 4. Los días 6 y 7 de diciembre del año en curso se llevaron a cabo las comparecencias del C. Secretario de Finanzas ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa y de los CC. Tesorero, Procurador Fiscal y Subsecretaria de Egresos, ante las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de acuerdo al calendario y a las reglas de procedimiento previamente acordadas, con el propósito de ampliar la información con respecto a los

datos, conceptos, objetivos y procedimientos empleados para la elaboración del Proyecto citado.

NUM. 35

- 5. Asimismo, mediante diversos oficios se comunicó a estas Comisiones Dictaminadoras los siguientes Puntos de Acuerdo aprobados por la Diputación Permanente, así como por el Pleno de la Asamblea Legislativa:
 - a) Mediante oficio MDPPTA/CSP/0249/2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Mauricio López Velázquez, se comunica que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el 6 de octubre de 2005, resolvió aprobar un Punto de Acuerdo, cuyo resolutivo Segundo establece que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apruebe para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2006, una partida presupuestal tendiente a enfrentar la problemática y rezago en los 37 mercados considerados de alto riesgo.
 - b) Por otra parte, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Punto de Acuerdo mediante el cual se resuelve exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que en su propuesta de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006, considere como prioritario el Programa 14 relativo a la Cultura.
 - c) Con oficio número MDPPTA/CSP/1061/2005, signado por el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se comunica que el Pleno de este Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 1º de diciembre de 2005 resolvió aprobar un Punto de Acuerdo, cuyo resolutivo Primero establece que se exhorta a las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que durante el análisis y discusión del Presupuesto de Egresos del 2006, se haga énfasis para el incremento y destino de recursos dirigidos específicamente a la promoción del uso del condón como medida prioritaria para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, el VIH-Sida y el embarazo adolescente.
 - d) Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0503/2005 remitido por el Presidente de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, Diputado Julio Escamilla Salinas, se comunica que el Pleno de la diputación permanente de este Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 29 de junio de 2005, resolvió aprobar un Punto de Acuerdo cuyo resolutivo Primero se solicita a las

Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el próximo Presupuesto de Egresos del 2006, consideren una partida presupuestal entre el 7 y 10% para que las delegaciones estén en condiciones de afrontar la problemática que gire en torno al agua en sus respectivas demarcaciones.

- e) Mediante oficio MDPPTA/CSP/0612/2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, se comunica que el Pleno de éste Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, resolvió aprobar un Punto de Acuerdo en el que se resuelve solicitar a la Asamblea Legislativa, incrementar los recursos para que de manera etiquetada se destine el doble del presupuesto para el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas en la Delegación Coyoacán, de los recursos para la Ciudad de México.
- f) Mediante oficio MDPPTA/CSP/0427/2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, se comunica que el Pleno de éste Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyos resolutivos Primero, Segundo y Tercero se exhorta al Ejecutivo Local y a estas comisiones dictaminadoras para que dentro de la propuesta de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del 2006, consideren un incremento sustantivo de los recursos destinados a la ampliación y mantenimiento de las escuelas públicas del sistema educativo del Distrito Federal y se consideren y etiqueten una partida específica para operar en el rubro de infraestructura escolar de nivel básico de las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, un programa exclusivo para el saneamiento de sanitarios escolares; enfrentar la problemática, abandono y rezago de las escuelas públicas del Distrito Federal consideradas en situación de riesgo.
- g) Mediante oficio MDPPTA/CSP/0554/2005 remitido por el Vicepresidente de la Mesa Directiva, Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, se comunica que el Pleno de éste Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyo resolutivo Segundo indica que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta

- Pública y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, para que a partir del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006 se institucionalicen y etiqueten año con año una partida presupuestal específica para destinarla a la implementación de Programas de Rescate y Preservación de Suelo de Conservación del Distrito Federal.
- h) Mediante oficio número MDPPTA/CSP/0712/ 2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, se comunica que el Pleno de la Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyos resolutivos Primero, Segundo y Tercero se exhorta al Ejecutivo Local, a que contemple en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, un incremento para el rubro de ampliación y mantenimiento de los hospitales y centros de salud del Distrito Federal; así también se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideren un incremento sustantivo de los recursos destinados a la ampliación y mantenimiento de la red e infraestructura hospitalaria del Distrito Federal y se considere y etiqueten en el Presupuesto de Egresos 2006 una partida específica para operar en el rubro del Programa 15 de Servicios de Salud de las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, un programa exclusivo para el rescate de los Centros de Salud del Distrito Federal; enfrentar la problemática, abandono y rezago de los hospitales del Distrito Federal.
- Por oficio número MDPPTA/CSP/1140/2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, se comunica que el Pleno de la Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyo resolutivo Segundo establece que el Órgano Legislativo aprueba hacer su mayor esfuerzo para garantizar incrementos sustanciales a los montos de presupuesto para el próximo año de las dependencias, entidades y programas de vivienda de interés social y popular en particular, los montos de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, asignándole a este último un monto de presupuesto de \$3,500 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2006.

NUM. 35

- j) Por oficio MDPPTA/CSP/1156/2005 remitido por el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, se comunica que el Pleno de la Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyo resolutivo establece que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, destine los recursos económicos suficientes en el Presupuesto de Egresos del 2006, para abastecer de agua diversas colonias de la Delegación Tlalpan.
- k) Mediante oficio MDPPTA/CSP/1206/2005 el Presidente de la Mesa Directiva Diputado Elio Ramón Bejarano, comunicó que el Pleno de la Asamblea Legislativa en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005, aprobó un Punto de Acuerdo cuyo resolutivo establece asignar 20 millones de pesos del presupuesto del Gobierno de Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006 al proyecto de coparticipación pública y privada denominada "Corredor Masarik".
- 6. Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras recibieron diversas proposiciones con Punto de Acuerdo de los diputados integrantes de esta III Legislatura, mismas que se tomaron en consideración en el cuerpo del presente dictamen. En dichas proposiciones se solicita:
 - a) Se destinen recursos económicos para la construcción de un paso peatonal entre la Barranca San Juan de Dios y la Calle la Escondida en la Delegación Tlalpan; esta proposición fue presentada por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/CSP/0415/2005, de fecha 18 de octubre de 2005.
 - b) Que de las economías presupuestales obtenidas en el ejercicio fiscal 2004, se destinen 231 mil 185 pesos al servicio de medicina física y de rehabilitación del Centro de Atención para lesionados raquimedulares de la Ciudad de México "Hospital General la Villa" a fin de que disponga de los recursos necesarios para adquirir equipo biomédico; esta proposición fue presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0318/2005 de fecha 1º de junio de 2005.
 - c) Que en el Proyecto de Presupuesto 2006 el Gobierno del Distrito Federal asigne al Gabinete de Desarrollo Sustentable un presupuesto

- equivalente en términos reales al del año 2000; esta propuesta fue presentada por el Diputado José María Rivera Cabello del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/CSP/0504/2005 de fecha 25 de octubre de 2005.
- d) Se considere al Sistema de Transporte Colectivo Metro, como un organismo prioritario para efectos del Presupuesto del Ejercicio 2006; esta propuesta fue presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/CSP/0615/2005 de fecha 3 de noviembre de 2005.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2006, una partida especial para la Delegación Álvaro Obregón consistente en: recursos por un monto de 10 millones de pesos para que se destinen a la ejecución de un programa de rehabilitamiento de imagen e infraestructura urbana que enfrentan un severo proceso de deterioro, y recursos por un monto de 10 millones de pesos para que se destinen a la ejecución de un programa de obras para regeneración y tratamiento de minas, cavidades y taludes; que presentó la Diputada Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/ CSP/0794/2005 de fecha 15 de noviembre de 2005.
- f) Se destine el remanente de 30 millones de pesos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para incrementar la producción de vivienda en la Ciudad de México; esta propuesta fue presentada por la Diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0513/2005 de fecha 29 de junio de 2005.
- g) Se destinen en el Presupuesto de Egresos 2006, los recursos suficientes para que los hospitales públicos del Distrito Federal cuenten con el equipo y medicinas necesarias y suficientes para atender la demanda de los habitantes del Distrito Federal; esta propuesta fue presentada por la Diputada Sofía Figueroa Torres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su estudio y dictamen mediante

oficio No. MDPPTA/CSP/1052/2005 de fecha 1º de diciembre de 2005.

- h) Que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2006 se destine un monto adicional de 250 millones de pesos a la infraestructura hidráulica relacionada con la construcción y mantenimiento para agua potable; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su estudio y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/CSP/1113/2005 de fecha 6 de diciembre de 2005.
- i) Que se aumente en un 10% la partida destinada a desarrollar y supervisar el Programa de Modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su análisis y dictamen mediante oficio No. MDPPTA/CSP/ 1136/2005 de fecha 8 de diciembre de 2005.
- j) Que se asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, una partida presupuestal al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para el mantenimiento, remozamiento y rescate del Canal Nacional; presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y fue remitida para su análisis y dictamen mediante oficio MDPPTA/ CSP/1143/2005 de fecha 8 de diciembre de 2005.
- k) Con fecha 20 de diciembre de 2005 se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por oficio MDPPTA/CSP/1359/2005, en el que se solicita se destinen 12 millones de pesos del presupuesto de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2006, para la construcción de tres escuelas de iniciación y desarrollo artístico en el área conocida como cinturón verde del "Predio el Molino" en la Delegación Iztapalapa, propuesta presentada por el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Diputada Maria Guadalupe Chavira de la Rosa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicita se consideren en el presupuesto 2006 los recursos suficientes para el proyecto ejecutivo de la creación física de un espacio que sirva de Centro de Acopio y Comercialización para los productores agropecuarios del Distrito Federal.

7. Estas Comisiones Unidas tomaron en consideración las opiniones, argumentos y propuestas de sus integrantes y asimismo, recibieron las diversas propuestas que en la discusión del paquete financiero vertieron las distintas fracciones parlamentarias integrantes de este Órgano Legislativo, por lo que decidieron aprobar el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública son competentes para dictaminar el turno correspondiente acorde a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V; inciso b), párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 62, fracciones XX y XXVII, 64, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Estas Dictaminadoras aplicaron el principio de economía procesal, por lo que procedieron a estudiar y dictaminar la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, enviada por el C. Jefe de Gobierno. Para ello, analizaron los puntos de acuerdo aprobados en su momento por la Diputación Permanente, así como por el Pleno de la Asamblea Legislativa; las proposiciones con punto de acuerdo pendientes de dictaminar. Todas ellas en materia de egresos y relativas al ejercicio fiscal 2006.

TERCERO.- Estas Dictaminadoras encuentran que en la exposición de motivos del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, se identifican las líneas fundamentales del gasto público para ese ejercicio.

En efecto, el Distrito Federal manifiesta que en apoyo a la economía de los contribuyentes continuará con su compromiso de no aumentar las contribuciones locales ni crear nuevos gravámenes fiscales y mantener las tarifas de transporte público, sino únicamente actualizar cuotas y tarifas conforme al mecanismo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, con un factor de actualización de 1.0417.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal enviada a la Asamblea Legislativa, prevé las siguientes captaciones para 2006:

a) Ingresos netos por 89,466 millones de pesos. De éstos, los ingresos propios participan con el 53% (47,747 millones de pesos); las participaciones en

NUM. 35

ingresos federales, con el 34% (30,115 millones de pesos); las transferencias federales, con el 10% (9,253 millones de pesos); el endeudamiento neto con el 2% (1,600 millones de pesos), y los ADEFAS por ingreso con el 1% (750 millones de pesos).

- b) La Administración Pública Centralizada prevé ingresos totales por 78,773 millones de pesos, de los cuales 50% corresponden a los ingresos propios, 38% a las participaciones federales y, el 12% restante, a las transferencias federales.
- c) En el concepto de las Participaciones en Ingresos Federales, se estiman recibir 30,115 millones de pesos, de los cuales 92% corresponden al Fondo General de Participaciones; 6% al Fondo de Fomento Municipal y 2% Participaciones en*Impuestos* Especiales sobre Producción y Servicios.
- d) Por concepto de transferencias del Gobierno Federal, el Distrito Federal prevé recibir recursos por 9,253 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, de los cuales 5,383 millones de pesos provienen del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y 3,867 millones de pesos, de los programas con participación federal. Dichos recursos se obtendrán, principalmente, a través de los siguientes fondos:
 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): se estima recibir un monto de 2,238 millones de pesos para financiar el gasto programable del organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): se estima recibir 413 millones de pesos para financiar el gasto programable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP): estima obtener 316 millones de pesos para financiar parte del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento delos deMunicipios las Demarcaciones Territoriales Distritodel Federal (FORTAMUN), por un monto de 2,419 millones de pesos, el cual está etiquetado para las delegaciones. De igual forma, el Gobierno capitalino espera recibir 1,854 millones de pesos por concepto de los Programas de Apoyos para elFortalecimiento de la Entidades Federativas (PAFEF).

Los recursos provenientes de Transferencias Federales, recibidos por el Gobierno del Distrito Federal, tienen un destino específico por Ley o por disposición expresa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUARTO.- Las Comisiones Unidas estiman que conforme a la Iniciativa, la política de gasto busca promover el bienestar económico y social de los habitantes de esta Ciudad, mediante una mejor prestación de servicios públicos, por lo que propone dirigir principalmente sus recursos a programas de alto impacto social, como son la construcción y mantenimiento de la infraestructura urbana, hidráulica, educativa de nivel básico y de salud, así como la relacionada con el servicio de transporte, seguridad pública, procuración de justicia y de protección social.

El Gobierno de la Ciudad a fin de fomentar el empleo productivo y mejoramiento de los ingresos familiares, prevé otorgar créditos para financiamiento de proyectos rentables a grupos que no se benefician de los recursos otorgados a través de sistemas financieros y la banca de desarrollo, por carecer de aval o de garantía de pago.

En materia de seguridad pública, se continuará apoyando la operación de los 1,352 Comités Ciudadanos de Seguridad Pública instalados en cada unidad territorial; se fortalecerá de manera coordinada con los Gobiernos Federales y Estatales vecinos, la persecución de los delitos; se considera la interconexión del Sistema de

Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) con los Centros Penitenciarios; se prevé adquirir e instalar equipos bloqueadores de teléfonos celulares, los que serán instalados en la penitenciaría de Santa Marta Acatitla y en los Reclusorios Preventivos Sur y Oriente, así como una red de equipo de radiocomunicación troncalizado con tecnología digital, encriptado, incluyendo repetidores, controladores de comunicación, equipo base y terminales portátiles, y se continuará con el programa de profesionalización de los cuerpos policiales.

En materia de salud el Distrito Federal, garantizará la atención médica y hospitalaria a la población no derechohabiente y fortalecerá la atención a personas de la tercera edad, discapacitados y enfermos con padecimientos crónicos, entre otros, y se ampliará la atención médica, a través de la conclusión de la construcción y puesta en operación del Hospital General Álvaro Obregón que contará con 120 camas censables.

Asimismo, operará 26 hospitales, así como 2 centros toxicológicos para la atención de intoxicaciones leves y moderadas mediante un programa de manejo de adicciones.

Respecto al transporte público el Gobierno de la Ciudad continuará impulsando el transporte masivo con características ecológicas, como es el caso del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobus y Servicios de Transportes Eléctricos. Cabe destacar que se adquirirán 200 unidades con tecnología de punta para la Red de Transporte de Pasajeros y se efectuará el remozamiento de 60 autobuses prototipo, además de recibir 10 nuevos autobuses articulados para apoyar al Metrobus en el corredor Insurgentes.

Debido a que las delegaciones representan espacios de interlocución en donde se expresan y solucionan en forma directa las demandas ciudadanas, sus presupuestos para 2006 consideran la ampliación y conservación de la infraestructura básica y equipamiento urbano.

En materia ambiental, el Distrito Federal a fin de regular y prevenir la contaminación garantizará la operación del sistema de monitoreo atmosférico de la Ciudad de México; continuará con la recolección, traslado, selección y confinamiento de residuos sólidos.

QUINTO.- La asignación de recursos propuesta en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos 2006, se desarrolla en el marco de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, cuya finalidad es la generación de ahorros, los cuales se destinarán a mejorar y ampliar la infraestructura, así como apoyar programas de beneficio social, fundamentalmente aquellos encaminados a los grupos sociales más desprotegidos.

SEXTO.- La previsión del gasto neto estimado en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, es del orden de 89,466 millones de pesos. De estos recursos el 95% corresponde al gasto programable (que permitirá financiar los programas de las dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos desconcentrados y entidades), y el 5% restante, al gasto no programable (pago del costo financiero de la deuda y ADEFAS).

El gasto neto del Gobierno del Distrito Federal muestra un incremento por 7,221 millones de pesos respecto al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005.

En términos absolutos, el gasto programable ascenderá a 85,386 millones de pesos, de los cuales 64,329 millones de pesos (75%) serán destinados a gasto corriente, mientras que 21,057 millones de pesos (25%) cubrirán erogaciones de capital.

SÉPTIMO.- En materia salarial, se propone aplicar a los trabajadores operativos y de estructura un incremento salarial de dos puntos porcentuales por arriba de la inflación establecida en los Criterios Generales de Política Económica, lo que impactará en las prestaciones y cuotas de seguridad social.

Asimismo, para el 2006 se considera el presupuesto recurrente asociado con el personal del Hospital General de Especialidades Belisario Domínguez en Iztapalapa, de los Centros de Reclusión Varonil y Femenil de Santa Martha Acatitla y del personal que realiza los operativos en la Policía Bancaria e Industrial.

OCTAVO.- Para el ejercicio 2006, se espera que los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal eroguen 23,355 millones de pesos, de los cuales el 95% corresponde a gasto programable.

NOVENO.- Las asignaciones presupuestales para las delegaciones durante el ejercicio 2006, ascenderán a 17,718 millones de pesos, lo que representa el 20% del gasto neto del Gobierno del Distrito Federal y el 34% del gasto de la Administración Pública Centralizada.

DÉCIMO.- De conformidad con el Proyecto de Presupuesto, la Administración Pública centralizada erogará un total neto de 52,634 millones de pesos: 49,612 millones de pesos (94%) para el gasto programable. Su gasto no programable asciende a 3,022 millones de pesos.

DECIMOPRIMERO.- Las erogaciones por concepto de transferencias corrientes, se ubicarán en 3,863 millones de pesos, superiores en 3% a las autorizadas el año anterior.

DECIMOSEGUNDO.- De acuerdo al proyecto presentado, los recursos obtenidos por medio de la contratación de deuda, se destinarán primordialmente a

NUM. 35

la compra de trenes de rodadura neumática; repavimentación de vialidades primarias, y a la construcción de los puentes vehiculares de Ermita-Iztapalapa, Taxqueña y Muyuguarda.

Los recursos crediticios que se orientan a las Delegaciones se aplicarán para obras de mantenimiento de infraestructura urbana, hidráulica y educativa, principalmente.

También se canalizarán recursos a construir y mantener la red primaria y secundaria de agua potable y drenaje, así como a realizar la reposición de pozos en el Valle de México y Cuenca del Lerma, a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Además, se dará conservación y mantenimiento a tres centros de reclusión y se llevará a cabo la adquisición de equipo de transporte para los programas de seguridad pública, con cargo al Fondo de Seguridad Pública.

DECIMOTERCERO.- Estas Comisiones Unidas estiman que las asignaciones establecidas en el proyecto que se revisa, son las adecuadas para la instrumentación de las políticas de desarrollo socio-económico planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000–2006.

DECIMOCUARTO.- Estas Dictaminadoras, sin embargo, estiman necesario hacer ajustes a la propuesta de presupuesto presentada por el Ejecutivo Local, a fin de contar con recursos suficientes que permitan atender las principales necesidades de los gobernados referente a la prestación de servicios básicos, cuidando en todo momento el equilibrio entre el ingreso y gasto.

DECIMOQUINTO.- Como consecuencia de lo establecido en el considerando anterior y con el objeto de que el Distrito Federal cubra el pago de servicios indispensables como son: de energía eléctrica, agua en bloque, vigilancia, y servicios personales, estas Dictaminadoras consideran necesario reducir los recursos a los presupuestos de la Asamblea Legislativa, Contaduría Mayor de Hacienda, Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Instituto de Información Pública, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y a la Oficialía Mayor y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Iniciativa que se estudia, por lo que estas Comisiones proponen al Pleno, las siguientes asignaciones en los artículos 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 18.

"Artículo 4.-

Oficialía Mayor

563,371,641

Consejería Jurídica y de Servicios Legales 455,785,878" "Artículo 8.- Las erogaciones previstas para la Asamblea, importan la cantidad de 767,342,226 pesos."

"Las erogaciones previstas para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, son del orden de 170,456,660 pesos."

"Artículo 9.- Las erogaciones previstas para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ascienden a 2,565,089,893 pesos."

"Las erogaciones previstas para el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suman 117,910,840 pesos."

"Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Distrito Federal, ascienden a 1,300,000,000 pesos, las cuales incluyen los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de su operación ordinaria, el pago de prerrogativas a las asociaciones políticas y la organización de la elección de los comités vecinales."

"Las erogaciones para el Tribunal Electoral del Distrito Federal importan la cantidad de 124,556,450 pesos."

"Artículo 12.- Las erogaciones para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, suman 235,955,916 pesos."

"Artículo 13.- Las erogaciones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, son de 219,623,177 pesos."

"Artículo 14.- Las erogaciones para el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ascienden a 26,000,000 pesos."

"Artículo 15.- Las erogaciones para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ascienden a 500,000,000 pesos."

"Artículo 18.- Las asignaciones para los Órganos Autónomos a nivel de programa, son las siguientes:

01 Transferencias a órganos autónomos 6,229,832,410

SUMA: 6,229,832,410"

DECIMOSEXTO.- Estas Comisiones como resultado de la reducción a los órganos autónomos mencionados y a la Oficialía Mayor y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, proponen la asignación de recursos para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México lleve a cabo el pago de agua en bloque y energía eléctrica; el Sistema de

Transporte Colectivo Metro pague el servicio de energía eléctrica; la Secretaría de Desarrollo Social para infraestructura y equipamiento escolar; la Secretaría de Transportes y Vialidad cubra las erogaciones por concepto de servicios de vigilancia, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que cumpla con obligaciones en materia de servicios personales, la Secretaría de Seguridad Pública para fortalecer las acciones de seguridad pública, a la Secretaría de Obras y Servicios para la conclusión de la construcción de los Faros de Milpa Alta y Tláhuac y para el proyecto ejecutivo de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en la Delegación Gustavo A. Madero, y para la Secretaría de Cultura la restauración integral del "Museo Casa Luis Barragán" y el apoyo a la "Casa del Refugio", así como para llevar a cabo la Feria del Libro.

Asimismo, se reasignan 20.0 millones de pesos al Fondo Ambiental del Distrito Federal para que lleve a cabo el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales y Reservas Ecológicas Comunitarias, mismo que tiene como propósito retribuir a los propietarios de los bosques, para que protejan, conserven y restauren los bosques del Distrito Federal y que fue publicado el 19 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 8.5 millones de pesos para fortalecer los presupuestos del Heroico Cuerpo de Bomberos y del Instituto de las Mujeres.

Asimismo, se destinan 4 millones de pesos al proyecto ejecutivo denominado "Corredor Masarik", que consiste en el desarrollo de un plan rector, en la avenida del mismo nombre, para realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento de las áreas urbanas, las calles, guarniciones y banquetas del perímetro de Polanco, la sustitución de imagen y mobiliario urbano, cambio de geometría vial, la determinación de un corredor de servicios y negocios, el reordenamiento del comercio en vía pública, entre otras acciones. Este proyecto será realizado por la Secretaría de Obras y Servicios, contando con la opinión del titular de la Delegación Miguel Hidalgo y los vecinos de la zona.

En el presente Dictamen se destinan recursos para la elaboración del proyecto ejecutivo de tres escuelas de iniciación y desarrollo artístico en el área conocida como cinturón verde del "Predio el Molino" en la Delegación Iztapalapa, así también se hace la previsión de recursos para el proyecto ejecutivo de la creación física de un espacio que sirva de Centro de Acopio y Comercialización para los productores agropecuarios del Distrito Federal.

Estas Dictaminadoras estiman que la vivienda es de interés de la ciudadanía, por ello proponen destinar recursos a fin de demoler la construcción del predio ubicado en Avenida Jalisco 262, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, a fin de llevar a cabo nuevas acciones en materia de vivienda.

En virtud de las demandas de los Ciudadanos, estas Dictaminadoras consideran necesario destinar recursos para la construcción del puente peatonal entre las calles Sebastián de Aparicio, Esquina Avenida Alta Tensión y calle Andador Antonio Escandón Esquina Avenida Alta Tensión, el cual beneficiará a los habitantes de las Colonias Minas de Cristo, Olivar del Conde Primera Sección, Sacramento, Barrio Norte y Alfonso XIII; en consecuencia, estas Comisiones proponen las siguientes asignaciones en los artículos 4, 6, y 7:

"Artículo 4.-

Secretaría de Obras y Servicios 2,534,865,529

Secretaría de Desarrollo Social 432,511,934

Secretaría de Transportes y Vialidad 84,667,921

Secretaría de Seguridad Pública 6,270,954,464

Secretaría de Cultura 313,334,089

Procuraduría General de Justicia 3,428,756,217'

"Artículo 6.- Las erogaciones para los órganos desconcentrados se distribuyen de la siguiente manera:

Sistema de Aguas de la Ciudad de México 6,349,112,543'

"Artículo 7.- Las erogaciones programables previstas para las entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto suman 22,531,697,980 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidades del Transporte 10,730,204,935

Sistema de Transporte Colectivo (Metro) 8,876,712,476

Entidades de Vivienda 2,004,000,000

Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2,004,000,000

Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social 4,874,368,309

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal 74,005,840

Entidades del Medio Ambiente 93,418,592

Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 41,827,580

Entidades de Obras y Servicios 1,159,097,643

Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal 1,066,511,994

Otras Entidades 1,107,264,134

H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal 279,158,523

SUMA: 22,531,697,980"

DECIMOSÉPTIMO.- De igual forma, como consecuencia de las modificaciones a los artículos 4, 6 y 7, referidos en los anteriores considerandos, estas Comisiones proponen la modificación del artículo 20 para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 20.- Las asignaciones para los Gabinetes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades a nivel de programa, son las siguientes:

Gobierno y Seguridad Pública 16,667,936,967

06 Procuración de Justicia 3,751,915,793

07 Seguridad Pública 11,475,324,187

08 Protección Civil 318,455,740

Progreso con Justicia 15,731,447,474

13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte 1,218,758,780

14 Cultura y Esparcimiento 378,405,977

17 Protección Social 5,066,502,464

19 Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades

Comerciales, Industriales y de Servicios 322,761,070

Administración y Finanzas 7,042,847,447

11 Administración Pública 5,031,734,903

Desarrollo Sustentable 21,991,031,817

- 22 Infraestructura Ecológica, de Transporte y Urbanización 2,505,246,105
- 23 Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos 2,135,242,856
- 24 Agua Potable 4,434,577,693
- 26 Regulación y Prevención de la Contaminación

y Preservación de los Recursos Naturales 1,664,926,185

27 Regulación del Transporte Urbano 9,290,040,516

SUMA: 61,438,263,705"

NUM. 35

DECIMOOCTAVO.- La readaptación social es un tema preocupante para los gobernados, su principal objetivo es lograr que un delincuente no reincida y sea capaz de vivir en sociedad sin entrar en conflicto con ella, por esto, es de suma importancia que el Gobierno de la Ciudad dirija principal atención a estas acciones, por lo que estas Comisiones Unidas proponen incluir como programa prioritario a la "Readaptación Social", en consecuencia la modificación al artículo 21 en los siguientes términos:

"Artículo 21.-

09 Readaptación Social'

DECIMONOVENO.-De igual manera estas Comisiones Unidas resolvieron adicionar el artículo cuarto transitorio a efecto de que exista una coordinación entre las unidades ejecutoras del gasto que ejercerán los recursos para el pago de laudos o sentencias definitivas y la dependencia que conforme a sus atribuciones legales es la encargada de coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- Previo al ejercicio de los recursos aprobados para cubrir los gastos de liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales."

VIGÉSIMO.- Asimismo, estas Comisiones Unidas consideran necesario agregar un artículo quinto transitorio, a fin de prever que en el ejercicio fiscal 2006, por ningún concepto se autorice compensación adicional al salario de los servidores públicos de mandos medios y superiores de los órganos autónomos, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2006 no se autorizará para ningún servidor público de mandos medios y superiores de los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero bonos o percepciones extraordinarias a su salario.

VIGESIMOPRIMERO.- De igual forma, estas Dictaminadoras consideran necesario establecer un artículo transitorio, a fin de que de conformidad con los recursos a que se refiere en el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal disponga de los mismo, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO SEXTO.- Los recursos a que se refiere el artículo 383 del Código, y de los cuales disponga el Instituto Electoral al cierre del ejercicio de 2005, pasarán a formar parte de su presupuesto ordinario durante el ejercicio fiscal 2006, hasta por la cantidad de 24.7 millones de pesos."

VIGESIMOSEGUNDO.- En virtud de la importancia que representa la infraestructura y equipamiento escolar para esta Ciudad, estas Comisiones Unidas proponen al Pleno establecer un artículo transitorio que prevea que los recursos por este concepto no podrán ser transferidos a otros capitulo de gasto diferente para los que fueron aprobados y que la distribución de los mismos se realice conforme a la matricula escolar de cada plantel, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos de la Secretaría de Desarrollo Social destinados a infraestructura y equipamiento escolar no podrán ser trasladados a otros conceptos de gasto diferente para los que fueron aprobados.

La distribución de dichos recursos se hará conforme a la matricula escolar de cada plantel, para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social emitirá las Reglas conducentes."

VIGESIMOTERCERO.- Toda vez que la delegación Tlalpan se caracteriza por coadyuvar al equilibrio de los ecosistemas de nuestra Ciudad, ya que cuenta con suelo de conservación importante para el desarrollo ecológico, estas Comisiones Unidas proponen al Pleno establecer un artículo transitorio en el que se designe al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, un monto de dos millones de pesos destinados a la conservación y mantenimiento del Bosque de Tlalpan, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO OCTAVO.- Dentro del presupuesto designado al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se establece una previsión de recursos por un monto de dos millones de pesos destinados a la conservación y mantenimiento del Bosque de Tlalpan."

VIGESIMOCUARTO.- En virtud de que la infraestructura hidráulica es de suma importancia en la prestación del servicio de suministro de agua, estas Comisiones Unidas proponen al Pleno establecer un artículo transitorio que establezca que los estímulos que

el Distrito Federal reciba por el pago de derechos y aprovechamientos de agua, se destinen para realizar obras de infraestructura hidráulica, por lo que se propone el siguiente:

"ARTÍCULO NOVENO.- El estímulo fiscal que el Distrito Federal reciba de la Federación por el pago de los derechos y aprovechamientos de agua, se destinarán para realizar obras de infraestructura hidráulica."

Prioritariamente estos recursos serán aplicados a las siguientes obras:

- a) Construcción de Planta Potabilizadora Tulyehualco No.3 Xotepingo 1A.
- b) Construcción de Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción Tulyehualco No.6 Xotepingo 4C.
- c) Construcción de Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción Tulyehualco No. 7 Xotepingo 6B.
- d) Ampliación del Tanque de Regulación Bellavista (Anexo al Tanque Xaltepec).
- e) Sustitución de 50 Km de la red de agua potable en la Sierra de Santa Catarina, adicional a lo contemplado en el Programa Operativo Anual 2006 del Sistemas de Aguas de la Ciudad de México.

VIGESIMOQUINTO.- Estas Comisiones consideran que en el presente dictamen son atendidas las resoluciones legislativas, particularmente las referidas a otorgar recursos para enfrentar la problemática de los mercados de alto riesgo; de agua potable en las Demarcaciones Territoriales, y considerar al programa 14 "Cultura y Esparcimiento" como prioritario.

De igual forma en el proyecto presentado por el Ejecutivo Local, dentro del Sector Salud, Programa 15, actividades institucionales 11 y 12 se tienen considerados recursos para atender el resolutivo de este órgano referente a considerar recursos dirigidos específicamente a la promoción del uso del condón como medida prioritaria para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, el VIH-Sida y el embarazo adolescente.

Respecto al resolutivo de este órgano de institucionalizar y etiquetar año con año una partida presupuestal específica para el Programa de Rescate y Preservación de Suelo de Conservación del Distrito Federal, estas Comisiones consideran que debido a que dicho Programa se financia con recursos que provienen de la Federación, no es posible establecer una partida específica.

En materia de ampliación y mantenimiento de la red e infraestructura hospitalaria del Distrito Federal, en el proyecto de presupuesto presentado en días anteriores ante la Asamblea

Legislativa, se observa que se tienen destinados recursos dentro del Programa 15 "Servicios de Salud" para que la Secretaría de Obras y Servicios construya el Hospital General en la Delegación Alvaro Obregón y dos Centros de Salud, uno en la Delegación Magdalena Contreras y otro en Iztapalapa con una inversión de 246.2 millones de pesos.

En relación al resolutivo de este órgano de asignarle recursos suficientes al Instituto de Vivienda, el Ejecutivo Local tomando en consideración la capacidad financiera del Distrito Federal y guardando el equilibrio entre el ingreso y gasto, propuso en la Iniciativa presentada en días anteriores ante este Órgano Legislativo la asignación de recursos a dicho Instituto que supera en un monto de 15.3 % respecto al presupuesto original asignado en el 2005.

VIGESIMOSEXTO.- Estas comisiones Unidas dan cuenta que de las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas, en diversas fechas por las diputadas y diputados de la III Legislatura, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, sólo se atendieron en el presente dictamen aquellas peticiones que se ajustan a la suficiencia presupuestaria del Distrito Federal, mismas que a continuación se describen:

Es de considerar la petición de otorgar recursos para la construcción de un paso peatonal entre la Barranca San Juan de Dios y la calle la Escondida en la Delegación Tlalpan.

Asimismo, estas Comisiones atendiendo la propuesta presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo, estiman necesario etiquetar recursos por un monto de 231,185 pesos dentro del Programa 15 "Servicios de Salud" para adquirir equipo biomédico que permita proporcionar el servicio de medicina física y de rehabilitación del Centro de Atención para Lesionados Raquimedulares de la Ciudad de México "Hospital General la Villa".

En el presente dictamen se considera la petición de que la asignación presupuestaria del Gabinete de Desarrollo Sustentable sea equivalente, en términos reales, al del año 2000.

Por otro lado, en términos presupuestales el Sistema de Transporte Colectivo Metro esta considerado como prioritario, en virtud de que es la entidad a que se le propone la mayor asignación de recursos, ya que para el ejercicio fiscal 2006 se propone destinar 8 mil 676 millones de pesos, monto superior en 351.9 millones de pesos con respecto al 2005.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2006, se observa que se tienen contemplados recursos para el rehabilitamiento de la imagen e infraestructura urbana así como para el programa de regeneración y tratamiento de minas, cavidades y taludes de la Delegación Álvaro Obregón.

NUM. 35

Es de destacarse en el presente dictamen, que se atienden las diferentes peticiones relacionadas con la construcción de vivienda por parte del Instituto de la Vivienda, motivo por el cual en el próximo ejercicio presupuestal 2006 se propone asignar recursos superiores a 15.3% respecto al presente año

Asimismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2006 considera las peticiones relacionadas con el suministro de medicamentos, materiales de laboratorios e insumos médicos con un presupuesto de 332 millones de pesos, así como 42 millones de pesos para adquirir instrumental médico y de laboratorio de la red hospitalaria del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la solicitud de recursos para la construcción y mantenimiento para agua potable, en el presente dictamen se contempla un presupuesto de 2 mil 704 millones de pesos para la operación del sistema de abastecimiento de agua potable.

Con respecto al Programa de Modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es de mencionar que la asignación de recursos es superior en 15.4% respecto a la autorizada para el presente año. Además es de resaltar que durante el ejercicio fiscal 2005 se autorizó la "Adquisición de un Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) para uso de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", el cual se concluirá en el 2006.

Es de mencionarse que se tiene contemplado recibir un estímulo fiscal por el pago de los aprovechamientos de agua, cuyo recursos se destinarán al Fideicomiso 1928 para realizar obras de infraestructura hidráulica, entre las que se encuentra el mantenimiento, remozamiento y rescate del Canal Nacional.

Por lo anteriormente considerado y fundado, las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública someten a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, en su III Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, presentada por el Ejecutivo Local, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

TÍTULO PRIMERO: DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2006 se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Código: El Código Financiero del Distrito Federal;

Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;

Decreto: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006;

Delegaciones: Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Dependencias: Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las dependencias;

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal;

Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal:

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006;

Oficialía: La Oficialía Mayor del Distrito Federal;

Órganos Autónomos: Los Órganos Autónomos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal;

Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

Sector: La dependencia con sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas;

Unidades Administrativas: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, las Coordinaciones Generales, las Subprocuradurías, las Subtesorerías, las Direcciones Generales, los órganos desconcentrados, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas.

Artículo 3.- La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones de este Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas establecer para las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos, con la participación de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

CAPÍTULO II **DE LAS EROGACIONES**

Artículo 4.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importan la cantidad de 26,424,181,107 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	223,605,810
Secretaría de Gobierno	1,605,724,035
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	172,686,074
Secretaría de Desarrollo Económico	91,483,479
Secretaría de Turismo	43,580,487
Secretaría del Medio Ambiente	1,314,652,364
Secretaría de Obras y Servicios	2,534,865,529
Secretaría de Desarrollo Social	432,511,934
Secretaría de Finanzas	1,350,069,842
Secretaría de Transportes y Vialidad	584,667,921
Secretaría de Seguridad Pública	6,270,954,464
Secretaría de Salud	6,784,760,346
Secretaría de Cultura	313,334,089
Oficialía Mayor	563,371,641
Contraloría General	253,370,997
Procuraduría General de Justicia	3,428,756,217
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	455,785,878
SUMA:	26,424,181,107

Artículo 5.- Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de 17,718,266,239 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Delegación Álvaro Obregón	1,247,331,115
Delegación Azcapotzalco	852,922,769
Delegación Benito Juárez	828,642,945
Delegación Coyoacán	1,114,268,646
Delegación Cuajimalpa de Morelos	541,858,792
Delegación Cuauhtémoc	1,620,254,861
Delegación Gustavo A. Madero	2,140,270,548
Delegación Iztacalco	874,026,525
Delegación Iztapalapa	2,371,274,251
Delegación La Magdalena Contreras	540,614,966
Delegación Miguel Hidalgo	1,079,520,539
Delegación Milpa Alta	538,233,476
Delegación Tláhuac	743,917,557
Delegación Tlalpan	1,100,805,169
Delegación Venustiano Carranza	1,216,305,336
Delegación Xochimilco	908,018,744
SUMA:	17,718,266,239

Artículo 6.- Las erogaciones para los órganos desconcentrados se distribuyen de la siguiente manera:

Comisión de Asuntos Agrarios	11,306,717
Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal	9,573,247
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	6,349,112,543
Servicio Público de Localización Telefónica	53,063,034
Instituto del Deporte del Distrito Federal	101,320,952
Instituto de Asistencia e Integración Social	180,375,805
Instituto Técnico de Formación Policial	77,237,830
Instituto de Formación Profesional	23,681,825
SUMA:	6,805,671,953

Las erogaciones para la Policía Auxiliar importan la cantidad de 3,448,256,466 pesos, y las de la Policía Bancaria e Industrial, ascienden a 2,228,456,199 pesos.

Artículo 7.- Las erogaciones programables previstas para las entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto suman 22,531,697,980 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidades del Transporte	10,730,204,935
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	8,876,712,476
Servicio de Transportes Eléctricos	797,636,688
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	977,382,401
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	20,000,000
Metrobús	58,473,370
Gpvlfcfgu"fg"Xlxlgpfc" fouvkwwq"fg"Xlxlgpfc" fgrlFluvtkq"Hgfgtcrl	4.226.222.222''' 4.226.222.222'''
Qti cpkuo qu" f g" Gf wecelôp." Ucrwf " { " Cukugpelc"Uqelcri	''''''6.: 96.58: .52; ''''
Ugtxlelqu" fg" Ucnwf" Rûdnlec" fgr'i Fkutkq" Hgfgtcr'i	4.695.; 27.456""
Uku go c"rctc" gri Fgucttqmq" Kovgi tcriifg" nc"Hcokdic"fgrii Fkuvtkq" Hgfgtcrii	" 3.859.729.785''''
Kpukwwq" f g" Gf wecekôp" Ogf kc"Uwr gtkqt"	728.8: ; .594''''
Kpukwuq"f g"nc"Lvxgpwf" f gr"iFkutkq"Hgf gtcr"i	75.: 64.: : 4""
Rtqewtcf wtîc" Uqelcri f griFkuvtkq"Hgf gtcri	34: .639.63: ""
Koukwa"f g"ncu"Owlgtgu"	

NUM. 35

Organismos Cajas de Previsión	2,282,175,685	Entidades de Fomento Social, Turístico y Económico	281,168,682
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	943,685,317	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,495,591
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	892,477,167	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	166,871,486
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	446,013,201	Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	99,801,605
		Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	5,000,000
Entidades del Medio Ambiente	93,418,592		
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	51,591,012	Otras Entidades	1,107,264,134
Fondo Ambiental Público del Distrito	41,827,580	H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	279,158,523
Federal		Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C. V.	143,918,010
Entidades de Obras y Servicios	1,159,097,643	Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	194,595,411
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	1,066,511,994	Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	440,595,972
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	92,585,649	Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal III	40,996,218
		Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	8,000,000
		SUMA:	22,531,697,980

Artículo 8.- Las erogaciones previstas para la Asamblea, importan la cantidad de 767,342,226 pesos.

Las erogaciones previstas para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, son del orden de 170,456,660 pesos.

Artículo 9.- Las erogaciones previstas para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ascienden a 2,565,089,893 pesos.

Las erogaciones previstas para el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suman 117,910,840 pesos.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Distrito Federal, ascienden a 1,300,000,000 pesos, las cuales incluyen los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de su operación ordinaria, el pago de prerrogativas a las asociaciones políticas y la organización de la elección de los comités vecinales.

Las erogaciones para el Tribunal Electoral del Distrito Federal importan la cantidad de 124,556,450 pesos.

Artículo 11.- Las erogaciones para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ascienden a 202,897,248 pesos.

Artículo 12.- Las erogaciones para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, suman 235,955,916 pesos.

Artículo 13.- Las erogaciones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, son de 219,623,177 pesos.

Artículo 14.- Las erogaciones para el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ascienden a 26,000,000 pesos.

Artículo 15.- Las erogaciones para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ascienden a 500,000,000 pesos.

Artículo 16.- Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda del Sector Central, importan la cantidad de 2,991,568,062 pesos.

El costo financiero de la deuda correspondiente a las entidades paraestatales comprendidas en el Artículo 7 de este Decreto asciende a 1,057,849,559 pesos.

Las erogaciones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Distrito Federal, importan la cantidad de 30,000,000 pesos.

Artículo 17.- La administración, control y ejercicio de los recursos asignados para el pago del costo financiero

de la deuda y del pago de ADEFAS del Sector Central a que se refiere el presente Decreto, se encomienda a la Secretaría.

Artículo 18.- Las asignaciones para los Órganos Autónomos a nivel de programa, son las siguientes:

01 Transferencias a 6,229,832,410 órganos autónomos

SUMA: 6,229,832,410

Artículo 19.- Las asignaciones para las delegaciones a nivel de programa, son las siguientes:

08	Protección Civil	86,682,726
11	Administración	5,044,326,143
	Pública	, , ,
12	Control y	146,370
	Evaluación de la	
	Gestión	
	Gubernamental	
13	Fomento y	1,050,324,049
	Desarrollo de la	
	Educación y el	
	Deporte	
14	Cultura y	795,370,785
	Esparcimiento	
15	Servicios de Salud	155,574,670
17	Protección Social	2,176,668,020
18	Fomento del Empleo	6,696,498
10	y la Productividad	
19	Promoción, Fomento	450 105 027
	y Regulación de las Actividades	459,105,027
	Comerciales,	
	Industriales y de	
	Servicios y de	
20	Producción y	6,038,691
	Comercialización de	3,023,071
	Bienes y Servicios	
21	Producción y	
	Fomento de la	103,680,714
	Actividad Agrícola,	
	Forestal y Pecuaria	
22	Infraestructura	3,695,458,762
	Ecológica, de	
	Transporte y	
2.2	Urbanización	767 002 205
23	Fomento y Apoyo a los Asentamientos	767,003,385
	Humanos	
24	Agua Potable	574,398,989
25		688,000,675
23	Drenaje y Tratamiento de	000,000,073
	Aguas Negras	
26	Regulación y	
	Prevención de la	1,967,663,235
	Contaminación y	
	Preservación de los	
	Recursos Naturales	
27	Regulación del	141,127,500
	Transporte Urbano	18 810 0 4 4 0 0
	SUMA:	17,718,266,23
		9

Artículo 20.- Las asignaciones para los Gabinetes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades a nivel de programa, son las siguientes:

NUM. 35

	Gobierno y	16,672,936,967
	Seguridad Pública	
06	Procuración de	
	Justicia	3,751,915,793
07	Seguridad Pública	
		11,475,324,187
08	Protección Civil	
		318,455,740
09	Readaptación Social	
		1,127,241,247

Progreso con	15,731,447,474
O	15,751,177,177
0.110.110.11	
•	1 210 750 700
	1,218,758,780
Esparcimiento	378,405,977
Servicios de Salud	
	6,608,495,257
Pensiones,	
Jubilaciones y	1,668,694,632
•	
Protección Social	
	5,066,502,464
Fomento del Empleo	
y la Productividad	139,477,428
Promoción, Fomento	
v Regulación de las	322,761,070
Actividades	, ,
Comerciales,	
Industriales y de	
Servicios	
Producción y	
	328,351,866
	, , , , ,
	Justicia Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte Cultura y Esparcimiento Servicios de Salud Pensiones, Jubilaciones y Ayudas Protección Social Fomento del Empleo y la Productividad Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de

	Administración y	7,042,847,447
	Finanzas	
10	Conducción y	
	Coordinación de la	1,757,894,519
	Política de	
	Desarrollo	
11	Administración	
	Pública	5,031,734,903
12	Control y	
	Evaluación de la	253,218,025
	Gestión	
	Gubernamental	

	<u></u>	
	Desarrollo	21,991,031,817
	Sustentable	
21	Producción y Fomento	
	de la Actividad	216,060,429
	Agrícola, Forestal y	
	Pecuaria	
22	Infraestructura	2,505,246,105
	Ecológica, de	
	Transporte y	
	Urbanización	
23	Fomento y Apoyo a	2,135,242,856
	los Asentamientos	
	Humanos	
24	Agua Potable	4,434,577,693
25	Drenaje y Tratamiento	1,744,938,033
	de Aguas Negras	
26	Regulación y	
	Prevención de la	1,664,926,185
	Contaminación y	
	Preservación de los	
	Recursos Naturales	
27	Regulación del	
	Transporte Urbano	9,290,040,516
	SUMA:	61,438,263,705

Artículo 21.- De acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen para su atención los siguientes programas prioritarios:

- 06 Procuración de Justicia
- 07 Seguridad Pública
- 09 Readaptación Social
- 13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte, exclusivamente en las actividades institucionales de los programas especiales 00 y 04, referidos al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME)
- 14 Cultura y Esparcimiento
- 15 Servicios de Salud, exclusivamente en las actividades institucionales 03 "Proporcionar consulta externa general", 04 "Proporcionar consulta externa especializada" y 06 "Proporcionar servicios de hospitalización general y especializada"
- 24 Agua Potable

Artículo 22.- La asignación para deuda pública a nivel de programa, es la siguiente:

	Deudc Pûblicc	
28	Ejecución y	4,079,417,621
	Control del	
	Crédito Público	

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 23.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos que les sean autorizados conforme a este Decreto; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan, y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Decreto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de las entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, dichas operaciones se consolidarán y contabilizarán en el Sector Central. Para tal efecto, estas entidades deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece el Código para las dependencias y órganos desconcentrados.

Tratándose de las entidades que operen con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar el registro contable de sus operaciones financieras y presupuestales, a fin de informar oportunamente a la Secretaría en términos del Código, sobre sus estados financieros dictaminados.

Los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, así como las entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Secretaría la información necesaria, para que la Oficialía cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar la declaración del Impuesto al Valor Agregado; de igual forma, deberán remitir correcta y oportunamente a la Oficialía la información necesaria, para que ésta cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar ante la Secretaría el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Si la falta de cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del Gobierno del Distrito Federal se origina por causas imputables a las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, los servidores públicos facultados que no hayan enviado oportunamente la información, serán responsables del pago de actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen. La Secretaría o la Oficialía, según corresponda, harán del conocimiento de la Contraloría la falta de cumplimiento.

Artículo 25.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, la unidad administrativa o entidad, podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades conforme a los requerimientos de estas, y disponer que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o entidad que haya formalizado los compromisos.

La unidad administrativa o entidad responsable de consolidar instrumentará el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades proporcionen. Estas últimas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa o entidad encargada de formalizar los compromisos, informará a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos, conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

Artículo 26.- Queda prohibido a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

NUM. 35

Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, no podrán celebrar compromisos que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría y, en el caso de las entidades, además con la de su órgano de gobierno, en los términos establecidos en el Código.

Artículo 28.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento, al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Decreto, el Código y la Ley de Austeridad. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos, y metas programadas.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, estarán obligados a proporcionar la información que les sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DE LA APLICACIÓN DE LAS EROGACIONES **ADICIONALES**

Artículo 29.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Secretaría a dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, a más tardar al término de treinta días naturales siguientes al de la aprobación del Decreto por la Asamblea.

En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

La Secretaría queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto, así como reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales hasta que cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 30.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su órgano de Gobierno.

Las autorizaciones que se emitan en términos de este artículo, deberán notificarse a la Contraloría.

Artículo 31.- Las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.

Artículo 32.- Los órganos autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el Código, y con base a sus calendarios comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Los órganos internos de administración respectivos, serán los responsables de recibir y manejar los fondos y sus órganos internos de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.

Artículo 33.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal con cargo a sus presupuestos autoricen para el financiamiento de sus programas, en función de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

I. No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos. En el caso de las entidades, cuando no cumplan con lo dispuesto en el artículo 555 del Código Financiero;

- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales de los programas aprobados, se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;
- En el manejo de sus disponibilidades financieras, III. no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría;
- IV. En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 34.- Las delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

Artículo 35.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría efectuará a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, los ajustes que correspondan a sus presupuestos autorizados.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar preferentemente las actividades institucionales de gasto social.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el Titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Cuando los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, alcancen o rebasen en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta Pública de los movimientos efectuados, así como al ejecutivo federal cuando afecten la deuda pública.

Artículo 36.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias.

En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales, cuyo destino se encuentre previsto en ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos, así como de los remanentes de ejercicios anteriores, con excepción de los derivados de recursos fiscales que hayan sido entregados en calidad de patrimonio a los fideicomisos, se destinarán a aquellas que los generen.

Los recursos generados por las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados a que se refiere el artículo 1, fracciones VI, numeral 2, inciso d), así como VII, numeral 5, de la Ley de Ingresos, serán considerados como ingresos de aplicación automática. El control y registro de estos recursos se regularán de conformidad con las Reglas de Carácter General que para su efecto expida la Secretaría, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día 20 de enero del año 2006.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código.

Artículo 37.- Las dependencias, delegaciones, entidades y órganos desconcentrados que celebren convenios y/o contratos que impliquen ingresos para la Hacienda Pública del Distrito Federal, deberán remitir copia de éstos a la Tesorería del Distrito Federal adscrita a la Secretaría para efectos de la concentración y registro de los recursos, así como para su ejercicio conforme a las disposiciones del Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 38.- Los recursos que se obtengan por cualesquiera de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser enterados a la Tesorería del Distrito Federal, salvo los casos que expresamente se

encuentren previstos en el Código o que determine la Secretaría conforme al mismo, y hasta por los montos que establezca, en función de las necesidades de los servicios a los que estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados.

Artículo 39.- El Jefe de Gobierno podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Esas modificaciones no podrán:

- I. Transferir recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios, y
- II. Disminuir el monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas.

Sólo podrán exceptuarse de lo anterior cuando exista una disminución de recursos en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y cuando se trate de adecuaciones para el cierre del ejercicio que se lleven a cabo el 31 de diciembre.

Cualquier modificación que no cumpla los requisitos antes señalados requerirá aprobación previa en su caso de la Asamblea o, cuando ésta se encuentre en receso, por la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta se considerará aprobada.

Cuando el ajuste alcance o rebase en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal deberá informar en un capítulo especial del Informe Trimestral, la conciliación de las modificaciones realizadas.

En el caso de los programas no prioritarios, la Secretaría conforme a las disposiciones legales vigentes, podrá modificar las asignaciones autorizadas a cada programa a través de la autorización de las solicitudes que presenten para tal efecto las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Artículo 40.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que ejerzan recursos aprobados en este presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengados al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, mismos que al término del ejercicio hubieren sido

devengados o erogados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán llevar a cabo el registro correspondiente, a fin de llevar el seguimiento de los mismos.

Los fondos presupuestales que al término del ejercicio fiscal conserven las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, así como los rendimientos obtenidos, con excepción de los recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, se enterarán a la Secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Tratándose de transferencias federales que al 31 de diciembre no hayan sido devengadas, se enterarán dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

La Secretaría a solicitud de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrá autorizar los trámites programático-presupuestales necesarios para el cierre del ejercicio, a fin de registrar los resultados del gasto público y las metas alcanzadas al 31 de diciembre, procurando el aprovechamiento total de los recursos autorizados en el presupuesto, así como de las transferencias de recursos federales y de crédito, siempre que se cumplan con los destinos que por disposición legal o administrativa se determine.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a los presupuestos autorizados al 31 de octubre.

Artículo 41.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, que como resultado de los procedimientos de adjudicación generen ahorros durante el presente ejercicio fiscal, deberán reducirlos de su presupuesto de manera trimestral y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. Los ahorros generados se destinarán preferentemente para acciones de infraestructura y/o de beneficio social que determine el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría.

Para el caso de las entidades aplica lo anterior, siempre que los ahorros se deriven de aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, cuando dichos ahorros correspondan a recursos propios, éstos deberán canalizarse preferentemente a la atención de los servicios básicos y al mantenimiento de la infraestructura existente y/o de beneficio social.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 42.- Los titulares de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo establecido en la Ley de Austeridad y a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

- I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;
- II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente, a más tardar el 31 de marzo de 2006;
- III. Combustibles.- Las asignaciones existentes para el consumo de combustibles se mantendrán;
- IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación; asimismo, el uso de llamadas a telefonía celular, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerá durante el mes de enero, cuotas homogéneas para uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa;

- VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, así como en los Lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía y la Dirección General de Comunicación Social. Las erogaciones por estos conceptos que realicen las entidades se autorizarán además, por su órgano de gobierno, con base en los lineamientos que se establezcan para tal efecto;
- IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;
- X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, gastos de representación y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que se ajusten a los montos autorizados para estas partidas presupuestales, según sus presupuestos aprobados por la Asamblea y comunicado por la Secretaría y cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y
- XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Los ahorros generados como resultado de las medidas a que se refiere éste artículo, se destinarán preferentemente para acciones de infraestructura y/o de beneficio social que determine el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría.

Artículo 43.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes artículos restringidos:

- I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;
- II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean

- indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;
- III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;
- IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, sólo en los casos que sean indispensables para la operación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y
- V. Los demás que se establezcan en la normatividad de la materia.

Tratándose de entidades, además se requerirá de la autorización específica y previa de su órgano de gobierno, la cual deberá sujetarse a la normatividad vigente.

En el caso de las delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 44.- Las remuneraciones netas que correspondan a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, no podrán ser mayores a las establecidas en la Ley de Austeridad y en este Decreto.

Tcbulcdor de Sueldos de la Administración Pûblica del Distrito Federal para el Año 2006

CARGO	SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES DE LA \ ONA > Afi
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General o puestos homólogos	49

Artículo 45.- Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades deberán tener a disposición del público interesado la información sobre las percepciones netas mensuales que perciban los servidores públicos de estructura de mandos medios y superiores, describiendo el cargo.

Artículo 46.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sólo podrán crear nuevas plazas

cuando realicen adecuaciones con costos compensados, que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, siempre que las plazas se cubran con recursos del capítulo de servicios personales, previa autorización de la Oficialía, excluyendo los ahorros que se deriven de las plazas vacantes del personal técnico operativo.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez emitida la autorización administrativa que corresponda de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes, se deberá contar con la validación presupuestal de la Secretaría. En el caso de las entidades, las plazas de nueva creación serán autorizadas además por su órgano de gobierno.

La designación o contratación de personal para ocupar las plazas a que se refieren los párrafos anteriores, surtirá efectos a partir de la fecha en que se reciban las autorizaciones correspondientes, sin que pueda dárseles efectos retroactivos.

Sólo se podrán hacer movimientos a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, cuando cuenten con la autorización de la Oficialía y en el caso de las entidades, además de su órgano de gobierno; adicionalmente, se deberá contar con la validación de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría. En el caso de las delegaciones, estos movimientos podrán realizarse cuando además de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes, se cuente con disponibilidad presupuestal en el capítulo de servicios personales, excluyendo los ahorros que se deriven de dicho capítulo.

Artículo 47.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía;
- II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las entidades, por acuerdo de los órganos de gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y
- III. Verificar que en el caso de servidores públicos de mandos medios y superiores las estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas, hayan sido aprobadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previo dictamen de la Oficialía.

En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles

establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y en el caso de las entidades además contar con la autorización de su órgano de gobierno.

Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con el monto autorizado para estas partidas presupuestales, según el presupuesto aprobado por la Asamblea y comunicado por la Secretaría, salvo los casos extraordinarios que autoricen la Oficialía y Secretaría. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría, y en el caso de las entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno.

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al monto autorizado para esta partida presupuestal, según el presupuesto aprobado por la Asamblea y comunicado por la Secretaría, sin que se permitan ampliaciones al mismo, salvo los casos extraordinarios que autoricen la Oficialía y Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales con el carácter de autogenerados, en éste último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las delegaciones únicamente del Jefe Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados, al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 48.- Las plazas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que Regula el Apoyo Económico para los Trabajadores Activos de Base que causen Baja por Pensión del Servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

Artículo 49.- No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobada por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de readscripción de plazas de base, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones

presupuestales del capítulo de servicios personales a la delegación o a la dependencia a la que se readscriban.

Artículo 50.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que generen ahorros por concepto de servicios personales durante el presente ejercicio fiscal, deberán reducirlos mensualmente de su presupuesto autorizado y en caso de no hacerlo, dichas reducciones se instrumentarán por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. Los ahorros generados se destinarán preferentemente para acciones de infraestructura y/o de beneficio social, que determine el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría.

Lo anterior aplica para el caso de las entidades, cuando los ahorros se deriven de aportaciones del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de que los ahorros generados correspondan a recursos propios de las entidades, éstos deberán canalizarse preferentemente a acciones de infraestructura, previa autorización de su órgano de gobierno.

Artículo 51.- Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. Los ahorros podrán destinarse preferentemente para acciones de infraestructura y/o de beneficio social, que determine el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría.

Artículo 52.- Los órganos autónomos, deberán remitir a la Asamblea a más tardar el quince de febrero de 2006, la información detallada de las remuneraciones que correspondan a sus Presidentes, Magistrados, Jueces, Diputados, Consejeros, Visitadores, Secretarios Generales y demás servidores públicos de mando, por concepto de sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier otro tipo de ingresos que formen parte de sus remuneraciones.

CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 53.- La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que se destina a la construcción, ampliación, adaptación, rehabilitación, reestructuración y/o conservación de la obra pública y a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, incluidos los proyectos de infraestructura

productiva a largo plazo, así como los programas financiados total o parcialmente con créditos o con transferencias federales.

Artículo 54.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2006:

- I. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;
- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad de recursos financieros durante el ejercicio fiscal y, en su caso, determinadas las previsiones financieras para ejercicios fiscales posteriores necesarias para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. En ningún caso se podrán iniciar proyectos cuando existan otros similares que puedan ser concluidos con los recursos disponibles;
- III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales, con uso intensivo de mano de obra;
- V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;
- VI. Los proyectos de inversión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar las disposiciones aplicables de la Ley General de Deuda Pública,

con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública del Distrito Federal, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS, AYUDAS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y DONATIVOS

Artículo 55.- Las erogaciones por concepto de transferencias, ayudas, donativos, subsidios y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal con cargo a este Presupuesto, se sujetarán a lo establecido en el Código, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de abandono, así como actividades vinculadas con el interés público o general;
- II. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios;
- III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- IV. Las transferencias y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, destinadas al apoyo de las entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios,

de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

- V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VI. Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de las mismas;
- VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones originalmente previstas;
- VIII. Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas al apoyo de las entidades, se hará como complemento a sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades, y
- IX. Las ayudas y donativos deberán ser autorizadas por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado y delegación. La facultad para otorgar la autorización será indelegable, y tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno.

Artículo 56.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que con cargo a sus presupuestos autoricen la ministración de subsidios, ayudas, transferencias y aportaciones, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 57.- Para la autorización de aportaciones a las entidades con cargo al presente Presupuesto, corresponderá a la Secretaría verificar previamente:

- Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos;
- II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

La entidad que incurra en aplicar las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Tesorería del Distrito Federal, y

III. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos sea acorde con el ritmo de ejecución programado.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 58.- La disposición de recursos provenientes de transferencias del Gobierno Federal, que contempla este Presupuesto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Las asignaciones que reciba el Distrito Federal de la Federación, serán consideradas como transferencias federales y se regularán por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Reglas de Operación respectivas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 59.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, así como las entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal y que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterarlos a la Tesorería del Distrito Federal y destinarlos a los fines específicos para los que fueron otorgados mediante ampliación líquida a sus presupuestos autorizados.

Tratándose de donaciones en especie, la Secretaría determinará su forma de registro contable.

En el caso de las entidades, además se sujetarán a lo determinado por su órgano de gobierno.

NUM. 35

Artículo 60.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal reportará en el Informe de Avance Trimestral y en la Cuenta Pública a la Asamblea, sobre las transferencias recibidas del Gobierno Federal, así como su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO V DE LAS ADQUISICIONES Y LAS OBRAS PÚBLICAS

Artículo 61.- Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades observarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las dependencias y órganos desconcentrados requerirán del dictamen respectivo y de la autorización de la Secretaría. En el caso de las entidades y delegaciones deberán contar además, con la aprobación de su órgano de gobierno y del Jefe Delegacional, respectivamente.

Artículo 62.- Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2006, serán los siguientes:

pere of	otel cutori/ede bre pûblice de pesos+	Monto mâzimo totel de cede obre pûblice sue podrân edludicer directemente *Miles de pesos+	Monto mâz imo totel de cede obre pûblice s ue podrân edludicer mediente Inxiteción restrini ide e cuendo menos tres contretistes *Miles de pesos+
Mc{or de	Heste		
	15,000	170	1,370
15,001	30,000	210	1,700
30,001	50,000	250	2,000
50,001	100,000	300	2,430
100,001	150,000	350	2,850
150,001	250,000	400	3,270
250,001	350,000	470	3,800
350,001	450,000	530	4,330
450,001	600,000	600	4,960
600,001	750,000	680	5,600
750,001	1,000,000	750	6,330
1,000,001		820	7,070

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Tratándose de obras públicas consolidadas por sector, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como inversión total autorizada la suma de los presupuestos que tengan asignados en el capítulo de obra pública, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que intervengan en la obra pública consolidada.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen obra pública, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, así como para las que se contraten de manera consolidada.

Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 63.- Para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2006, serán los siguientes:

Ads uisicione { s	o cutori/cdo de ss, crrendcmiento erxicios s de pesos+	Monto mâzimo totel de cede opereción sue podrân edludicer directemente *Miles de pesos+	Monto mâzimo totel de cede operceión s ue podrâ edludicerse j ebiendo conxocedo e cuendo menos tres proxeedores *Miles de pesos+
Mc{or de	Heste		•
	15,000	110	420
15,001	30,000	130	630
30,001	50,000	150	840
50,001	100,000	170	1,060
100,001	150,000	190	1,300
150,001	250,000	210	1,500
250,001	350,000	230	1,630
350,001	450,000	250	1,800
450,001	600,000	260	2,000
600,001	750,000	280	2,100
750,001	1,000,000	300	2,270
1,000,001		320	2,300

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidadas por sector, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como inversión total autorizada la suma de los presupuestos que tengan asignados en el capítulo de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, así como para las que se contraten de manera consolidada.

Artículo 64.- Las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 65.- La Secretaría podrá requerir a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, la información que resulte necesaria para la

elaboración e integración de los informes trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NUM. 35

Artículo 66.- La Contraloría en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comprobará el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de las obligaciones derivadas de este Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal conforme a sus atribuciones.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligados a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 67.- Los órganos internos de control de los órganos autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme régimen de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría dispondrá la instalación y operación de los medios electrónicos para la remisión de los documentos presupuestarios, sin perjuicio de que a su consideración se continúen llevando los sistemas de registro que se encuentran actualmente en operación.

ARTÍCULO CUARTO.- Previo al ejercicio de los recursos aprobados para cubrir los gastos de liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

ARTÍCULO QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2006 no se autorizará para ningún servidor público de mandos medios y superiores de los órganos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero bonos o percepciones extraordinarias a su salario.

ARTÍCULO SEXTO.- Los recursos a los que se refiere el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal y de los cuales disponga el Instituto Electoral del Distrito Federal al cierre del ejercicio 2005, pasarán a formar parte de su presupuesto ordinario durante el ejercicio fiscal 2006, hasta por la cantidad de 24.7 millones de pesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos de la Secretaría de Desarrollo Social destinados a infraestructura y equipamiento escolar no podrán ser trasladados a otros conceptos de gasto diferente para los que fueron aprobados.

La distribución de dichos recursos se hará conforme a la matricula escolar de cada plantel, para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social emitirá las Reglas conducentes."

ARTÍCULO OCTAVO.- Dentro del presupuesto designado al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, se establece una previsión de recursos por un monto de dos millones de pesos destinados a la conservación y mantenimiento del Bosque de Tlalpan.

ARTÍCULO NOVENO.- El estímulo fiscal que el Distrito Federal reciba de la Federación por el pago de los derechos y aprovechamientos de agua, se destinarán para realizar obras de infraestructura hidráulica."

Prioritariamente estos recursos serán aplicados a las siguientes obras:

- a) Construcción de Planta Potabilizadora Tulyehualco No. 3, Xotepingo 1A.
- b) Construcción de Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción Tulyehualco No. 6 Xotepingo 4C.

- c) Construcción de Planta Potabilizadora y Líneas de Conducción Tulyehualco No. 7 Xotepingo 6B.
- d) Ampliación del Tanque de Regulación Bellavista (Anexo al Tanque Xaltepec)
- e) Sustitución, de 50 Km., de la red de agua potable en la Sierra de Santa Catarina, adicional a lo contemplado en el Programa Operativo Anual 2006 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2005.

Firmas de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública que autorizan el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Dip. Chavira de la Rosa Maria Guadalupe Presidenta de la Comisión de Hacienda e Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.; Dip. Chiguil Figueroa Francisco Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. Escamilla Salinas Julio Vicepresidente de la Comisión de Hacienda; Dip. Agundis Arias Francisco Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (en contra); Dip. Rivera Cabello José María, Secretario de la Comisión de Hacienda; Dip. López Sandoval José de Jesús Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e Integrante de la Comisión de Hacienda (abstención); Dip. Alonso Flores Lourdes, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Pedrozo Castillo Adrián, Integrante de la Comisión de Hacienda; Dip. López Velázquez Héctor Mauricio, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (en contra); Dip. Villanueva Albarran Gerardo, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Dip. Trejo Pérez Pablo, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Chiguil Figueroa a nombre de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

ELC. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.Con su permiso, diputado Presidente.

A nombre de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, someto a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa la aprobación del dictamen relativo al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Es importante mencionar que este dictamen guarda congruencia con las directrices que para tal fin establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2001-2006.

Este documento que hoy pongo a su consideración describe los rubros de gasto correspondiente al ejercicio del próximo año que son necesarios ejercer para el desarrollo de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como el presupuesto y los programas a desarrollar por los órganos autónomos.

Con este dictamen se reafirma el compromiso del Gobierno de la Ciudad y desde luego el compromiso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de dar cumplimiento a los objetivos prioritarios de desarrollo social, político, cultural y económico de la ciudad de México.

Este dictamen se ajusta a los ordenamientos legales y normativos vigentes y prevé la asignación de los recursos para el desarrollo de la política social que contribuye al abatimiento de las condiciones de vulnerabilidad, pobreza y marginación de la población, tales como la pensión alimentaria de adultos mayores de 70 años, becas a estudiantes de educación media superior y superior, paquetes de útiles escolares a alumnos de educación básica, becas a personas con discapacidad, rescate de las unidades habitacionales de interés social, entre otros.

Por otro lado, el dictamen que hoy presentamos contiene las asignaciones presupuestales de las entidades de nueva creación, como es el caso del metrobús, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito y del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

Asimismo, refleja la previsión de recursos del Sistema de Aguas de la ciudad de México como órgano desconcentrado de conformidad con su nueva naturaleza jurídica, de forma similar considera como nuevo órgano autónomo a la Universidad Autónoma de la ciudad de México.

Estas Comisiones Dictaminadoras estiman que la política de gasto asentada en el presente dictamen busca promover el bienestar económico y social de los capitalinos a través de una mejor prestación de servicios públicos.

Por ello, los recursos presupuestales del próximo ejercicio fiscal se destinan fundamentalmente a los programas de alto impacto social, entre los que se cuenta la construcción y mantenimiento de la infraestructura urbana hidráulica, educativa de nivel básico y de salud, así como la relacionada

de manera directa con el servicio de transporte, seguridad pública, procuración de justicia y de protección social.

NUM. 35

Se fortalecerá la seguridad pública y la persecución de los delitos de manera coordinada con los gobiernos federales y estatales vecinos.

De igual forma, se plantea la interconexión del sistema de identificación de huellas dactilares con los centros penitenciarios.

Se prevé adquirir e instalar equipos bloqueadores de teléfonos celulares para la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla y para los Reclusorios Preventivos Sur y Oriente, mismos que serán complementados con una red de equipo de radiocomunicación troncalizado con tecnología digital encriptado, incluyendo repetidores, controladores de comunicación, equipo de base y terminales portátiles.

Se plantea la necesidad de continuar con el Programa de Profesionalización de los cuerpos policiales y apoyar la operación de los 1,352 comités ciudadanos de seguridad pública instalados en cada unidad territorial.

Impulsar la educación es una prioridad y un factor importante para combatir los niveles de pobreza de la población capitalina.

Por ello, este dictamen garantiza la operación de la Universidad Autónoma de la ciudad de México y las 16 escuelas preparatorias ubicadas en las delegaciones del Distrito Federal.

Prever recursos necesarios para cumplir con el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos inscritos en el Sistema Público de Educación Preescolar; Primaria, Secundaria del Distrito Federal.

Tiene previsto la entrega oportuna de libros de texto gratuitos a alumnos de las escuelas a nivel secundaria en el Distrito Federal ajustándose a la norma establecida por la Secretaría de Educación Pública.

Este dictamen contempla la asignación de recursos para garantizar el abastecimiento de agua potable a los habitantes de la ciudad de México, así como para el mantenimiento y operación del sistema hidráulico, para detección y reparación de fugas, para obras de infraestructura, para construir y mantener la red primaria y secundaria del Sistema de Agua Potable, para la construcción de líneas de conducción y distribución para el agua potable, para la construcción y mantenimiento de plantas potabilizadoras y la reposición de pozos en el Valle de México y la Cuenca de Lerma.

En materia de vivienda, se propicia la igualdad de oportunidades y se garantiza el acceso a una vivienda digna, independientemente de la condición social de los demandantes.

El dictamen de referencia prevé los recursos presupuestales necesarios para garantizar la atención médica y hospitalaria, así como para fortalecer a personas de la tercera edad, discapacitados y enfermos con padecimientos crónicos.

De igual forma se contemplan recursos para la construcción de un Hospital General en la Delegación Álvaro Obregón, que contará con 12 camas censables. Sin duda este hospital permitirá ampliar la cobertura de atención médica de la población de la Ciudad de México a través del programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos para la población no asegurada en el Distrito Federal; se proporcionara atención a toda persona que por su condición de pobreza o situación de vulnerabilidad lo necesite.

En materia de transporte público se pondrá énfasis en el transporte masivo y ecológico, por ello se impulsará el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Metrobús y los Servicios de Transportes Eléctricos. Se contemplan recursos financieros para la adquisición de 200 unidades con tecnología de punta, el remozamiento de 60 autobuses prototipo, así como 10 autobuses articulados para apoyar al Metrobús en el Corredor Insurgentes.

Destacamos que el Metrobús en el Corredor Insurgentes fue objeto de un reconocimiento por parte del Banco Mundial, reconocimiento que se traducirá en un bono de aproximadamente 2.5 millones de dólares para el Gobierno del Distrito Federal dado su contribución a la solución del problema de transporte masivo y el abatimiento de emisión de gases contaminantes.

Para el ejercicio fiscal se prevé que aproximadamente el 20% del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal se destine a delegaciones con la finalidad de desarrollar programas de ampliación y conservación de la infraestructura básica y equipamiento urbano, para proporcionar los servicios básicos de salud, para conservar y mantener la infraestructura educativa, así como para conservar y mantener la red primaria y secundaria de agua potable.

Con la firme intención de regular y prevenir la contaminación, este dictamen prevé recursos financieros para el Gobierno del Distrito Federal, garantice la operación del sistema de monitoreo atmosférico de la Ciudad de México, así como la continuación de los programas de recolección, traslado, selección y confinamiento de residuos sólidos.

Se busca incentivar la participación ciudadana en la selección de residuos orgánicos e inorgánicos, en apego a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y se promueve la sustitución de equipo de recolección de basura.

Los recursos financieros vía contratación de deuda pública se destinarán a la compra de trenes de rodadura neumática que coadyuven la modernización y ampliación del parque vehicular del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Es de resaltar que la asignación de los recursos financieros contenidos en el presente dictamen de Presupuesto se realizó considerando las directrices de Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, buscando constantemente la generación de ahorros financieros y la liberación de recursos para su reorientación hacia el mejoramiento y ampliación de la infraestructura urbana y el impulso de programas de alto impacto social, en beneficio de los grupos sociales más desprotegidos residentes en el Distrito Federal.

En este sentido, estas Comisiones dictaminadoras consideraron necesario la reducción de recursos financieros a los montos presupuestales de la Asamblea Legislativa, Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Junta de Conciliación y Arbitraje, Instituto Electoral del D. F., Tribunal Electoral del Distrito Federal, Consejo de Información Pública, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Oficialía Mayor y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal esté en condiciones de hacer frente al pago de energía eléctrica, agua potable, pago de energía eléctrica del Sistema de Transporte Colectivo Metro, pago de vigilancia correspondiente a la Secretaría de Transporte y Vialidad y cubrir las erogaciones del programa de modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para concluir las obras de infraestructura vial en el tramo San Jerónimo – Las Flores del distribuidor vial San Antonio en dirección sur-norte a cargo del FIMEVIC.

Estas Comisiones Unidas consideran que las asignaciones presupuestales establecidas en el dictamen de Presupuesto de Egresos son adecuadas y permiten el desarrollo de las políticas estratégicas socioeconómicas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal. Es decir, este dictamen es fiel reflejo de un proyecto de gobierno, un proyecto que tiene la cualidad de incorporar las preocupaciones e intereses de las diferentes fuerzas políticas representadas en esta Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto y fundado, a nombre de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, solicito al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa su voto aprobatorio al dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Francisco Chiguil. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Silvia Oliva Fragoso, hasta por 10 minutos, para razonar su voto.

LAC. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Gracias diputado Presidente.

Pedí razonar mi voto porque quiero expresar mi opinión con relación a los Artículos 5 y 19 del dictamen de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, ya que en general estoy de acuerdo con los demás Artículos del dictamen del Presupuesto que tiene un amplio sentido social. Sin embargo no comparto el procedimiento y los criterios mediante los cuales se asignó el Presupuesto de Egresos para las Delegaciones, toda vez que observamos incrementos diferenciales en la asignación del presupuesto a las Delegaciones del Distrito Federal, es decir no mantiene un crecimiento homogéneo como sucedió en otras ocasiones, pero además de que no mantienen este crecimiento homogéneo, se usan dos criterios para la asignación del presupuesto.

Solicito, por tanto, se incluya íntegramente en el Diario de los Debates el siguiente cuadro comparativo mediante el cual se muestra este incremento disparejo en cada una de las Delegaciones.

Asimismo reconozco que a través del Consejo de Apoyo y Bases Interinstitucional de las Delegaciones del Distrito Federal-Cabildo DF, se han realizado esfuerzos como órgano de planeación, coordinación, consulta y ejecución de acciones del Gobierno del Distrito Federal, aunque con relación a la forma que se distribuyó el presupuesto de las Delegaciones, respeto la decisión adoptada por los Jefes Delegacionales en el Cabildo, sin embargo vuelvo a repetir no comparto dicho esquema de distribución.

No, debido a que nos preocupan sus efectos en la definición de la asignación presupuestal del gasto a las Delegaciones en años posteriores, ya que si se toma como base, se ha hecho anteriormente el presupuesto de un año anterior, esto va a afectar significativamente los presupuestos subsiguientes.

Por tanto, considero que es necesario se otorgue la seguridad jurídica a los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal como lo establece en el Artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el Artículo 451 del Código Financiero, en donde se señala que las asignaciones presupuestales que deberán definirse a las Delegaciones deben considerar los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano.

De igual forma considero que a las Delegaciones se les debe preservar su autonomía de gestión en la ejecución de su presupuesto y reconocerles la atribución que tienen los Jefes Delegacionales para realizar las transferencias presupuestales que no afecten programas prioritarios como lo indica el segundo párrafo del Artículo 112 del Estatuto de Gobierno.

NUM. 35

Es por ello que es necesario que esta Asamblea Legislativa establezca con prioridad la definición de criterios y fórmulas de asignación del presupuesto hacia las Delegaciones.

Lo anterior dará certidumbre jurídica a los Jefes Delegacionales al definir fórmulas de asignación del presupuesto como ocurre a nivel Federal, en donde a través de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen fórmulas muy concretas para la distribución de las participaciones que se reparten entre las Entidades Federales.

Insisto, no estoy de acuerdo. Sin embargo, votaré a favor por el respeto que le tengo a los jefes delegacionales que firmaron esta asignación, y por ello así lo hago, pero sí considero que se tiene que tener muy en cuenta estas observaciones porque sí pueden provocar problemas, ya que desde mi punto de vista en esta ocasión, la asignación es muy desigual en cada una de estas delegaciones.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Silvia Oliva. Insértese en el Diario de los Debates.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Diputado Víctor Varela?

ELC. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ (Desde su curul).- Sí, para adicionar un artículo transitorio que sería el Noveno.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra reserva?

Toda vez que ha sido reservado un artículo para ser discutido en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y el artículo no reservado en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Villavicencio, en pro.

Alejandra Barrales, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gámiz, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su

José Jiménez, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado.

En consecuencia, para referirse al artículo Noveno Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Varela, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ELC.DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-Con su permiso, diputado Presidente.

En atención a diversos puntos de acuerdo donde se ha manifestado la enorme problemática de escasez de agua potable en Iztapalapa, nos atrevemos a proponer esta modificación en el presupuesto, integrando un Artículo Noveno Transitorio, que quedaría en los siguientes términos:

"Artículo Noxeno.- El estímulo fiscal que el Distrito Federal reciba de la Federación por el pago de los derechos y aprovechamientos de agua se destinarán para realizar obra de infraestructura hidráulica."

Prioritariamente estos recursos serán aplicados a las siguientes obras:

- a) Construcción de planta potabilizadora Tulyehualco número 3, Xotepingo 1-A.
- b) Construcción de planta potabilizadora y líneas de conducción Tulyehualco número 6, Xotepingo 4-C.

- c) Construcción de planta potabilizadora y líneas de conducción Tulyehualco número 7, Xotepingo 6-B.
- d) Ampliación de tanque de regulación Bella Vista anexo al tanque Xaltepec.
- e) Sustitución de 50 kilómetros de la red de agua potable en la Sierra de Santa Catarina, adicional a lo contemplado en el Programa Operativo Anual 2006 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Adicional a lo contemplado en el Programa Operativo Anual 2006 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO

FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo reservado, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación económica.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO

FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Guijosa, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Aleida Alavez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2006.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa con proyecto de decreto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO

FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres Baltazar a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LAC.DIPUTADAMARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.Con su venia, diputado Presidente.

Compañeros diputados:

A nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, hago uso de la palabra para fundamentar el presente dictamen que contiene la iniciativa de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Sólo destacaré los elementos más importantes como son las características de la delegación Alvaro Obregón propiciaron la necesidad de aplicar otros niveles de planeación urbana previstos en la legislación, situación que derivó en instrumentación y aprobación de diversos programas parciales de desarrollo urbano al interior de la delegación. En este rubro la población se ha manifestado por la ratificación de los programas parciales de desarrollo urbano para San Angel, San Angelín y Tlacopac, La Florida y Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac.

La planeación del desarrollo urbano señalada por los programas delegacionales debe estar orientada a definir los instrumentos que han de proporcionar los medios para proveer a la población de un mejor nivel y calidad de vida mediante una adecuada planeación y optimización de los usos del suelo, el otorgamiento de servicios básicos como el agua, la luz y el drenaje, la creación de equipamientos urbanos como escuelas, estacionamientos públicos, hospitales y bibliotecas, la creación de nuevas vialidades y el mejoramiento de las ya existentes; una ordenada y suficiente política de vivienda, instrumentar programas para preservar las áreas naturales protegidas y la conservación del patrimonio cultural, urbano, artístico e histórico.

En síntesis, el presente proyecto de programa es un instrumento que cumple con las disposiciones normativas vigente en materia de planeación urbana, ambiental y de ordenamiento territorial para la delegación Alvaro Obregón y cumple con los objetivos generales propios de su naturaleza. No obstante, se considera adecuado llevar a cabo ciertas precisiones a fin de que la ciudadanía y autoridades puedan tener mayor claridad y sustento en su aplicación.

Finalmente, es necesario que esta Asamblea Legislativa en ejercicio de sus facultades y obligaciones apruebe y complemente para la delegación Alvaro Obregón su Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que le permita orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a esta honorable Soberanía el presente dictamen con proyecto de decreto en los siguientes términos: Resolutivo: Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Alvaro Obregón del Distrito Federal de conformidad con el texto, anexos y planos que como anexo único forman parte del presente dictamen y en los términos en ellos indicados.

Artículo Segundo.- Del punto 3 contenido en el Programa Delegacional, denominado estrategia de desarrollo, en la parte relativa a objetivos particulares y dentro del cual se ubican asentamientos humanos irregulares, se modifica el segundo párrafo de este último para corregir únicamente el nombre del estudio señalado, por lo cual deberá decir: "Sujeto a regulación especial". Esta política se implementará a través de su zonificación en suelo de conservación y teniendo un control en su crecimiento natural, requiriendo para su regularización un estudio para determinar afectación urbana y ambiental.

Igual modificación se aplica en el caso del punto 6.2.2 de regulación en la parte denominada asentamientos humanos irregulares en su segundo párrafo, el cual deberá decir "de regulación especial". Esta política aplicará sobre los asentamientos irregulares señalados en el Capítulo IV de ordenamiento territorial de este programa, además de aquellos dictaminados favorablemente de los estudios específicos.

Esta política se implementará a través de la definición de tres zonificaciones normativas, las cuales son: habitacional rural, habitacional rural con comercio y habitacional rural de baja densidad, con normas particulares referentes a lineamientos de compatibilidad con el entorno natural, así como de control del crecimiento urbano, el cual requiere de la aplicación de una política de ordenamiento territorial a través del estudio para determinar afectación urbana y ambiental.

Artículo Tercero.- Se modifica el primer párrafo del apartado 4.4 denominado "normas de ordenación", para quedar como sigue: "De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33 y el artículo Tercero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las normas de ordenación generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación son: normas de

ordenación en áreas de actuación, normas generales de ordenación para el Distrito Federal y las normas de ordenación particulares para la delegación".

NUM. 35

En el mismo sentido se modifica el punto 4.4.2 titulado "normas generales de ordenación" en cuanto a la denominación que aparece en las normas generales de ordenación 23, 24 y 25 de las tablas de usos permitidos, usos no especificados y de los programas parciales, toda vez que las mismas fueron derogadas mediante decreto de fecha 22 de marzo del año 2005, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

Los casos que se encuentren en los supuestos de las normas derogadas por la modificación señalada se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 4°.- En el caso de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, antes ZEDEC, los planos oficiales, los lineamientos normativos, las tablas de uso de suelo, las normas complementarias sobre linderos, las áreas libres, los usos de suelo, atributos y destinos de los predios, criterios de densidad y altura máximas en metros, se tienen por reproducidos e incorporados sin modificación u homologación alguna conforme al Decreto de 1997 que se inscribieron en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, donde se encuentran a disposición para su consulta.

Artículo 5°.- Se adiciona un párrafo al punto 4.2 denominado "Delimitación de las Áreas de Actuación", en la parte relativa a las áreas de conservación patrimonial para quedar como sigue: Las descripciones de las poligonales están expresadas en el plano E2, áreas de actuación, siendo de carácter enunciativo, más no limitativo las que se mencionan a continuación.

Artículo 6°.- Se modifica el cuadro número 46, impulso al desarrollo económico en la tercera columna denominada "ubicación", lo descrito en la fila 3, toda vez que la norma de ordenación general No. 26 no aplicará en la Delegación Alvaro Obregón, para quedar como sigue: las áreas con potencial de desarrollo y con potencial de reciclamiento.

Artículo 7°.- Se modifican parcialmente el contenido de los numerales 6 y 24 del cuadro 21 denominado "zonificacion por colonias, pueblos y barrios", para quedar como sigue, dice: 6.- Acuiyoztla HC3/30, en el siguiente recuadro dice: HC3/30/BMBABEA. El 24 dice: Axotla H250 PP, el siguiente recuadro contiene L330H250MB, H250MB, HM10, 35MBA, y debe decir:

6.- Acuiyoztla HC330, HC330B, HC330MB, AB, EA. 24 Axotla, H250PP, H250MB, PP, E3, 30.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón versión 1997 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997.

Tercero.- Inscríbase el presente decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Alvaro Obregón en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de diciembre de 2005.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman los diputados Higinio Chávez García, Miguel Angel Solares Chávez, Rafael Hernández Nava, Rodrigo Chávez Contreras y la de la voz, María Elena Torres Baltazar.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANOMARTÍNEZ.-

(A las 23:00 horas) Esta Presidencia decreta un receso de 5 minutos.

(Receso)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANOMARTÍNEZ.-

(A las 00:05 horas) Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia informa que recibió una solicitud de la Comisión dictaminadora para retirar el punto a discusión del orden del día.

Consulte la Secretaría si se acepta la solicitud.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se retira el dictamen.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se designa a los integrantes de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONFO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que se requiere para el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Que fracción II del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno proponer al Pleno los integrantes de las comisiones y comités.
- IV. Que el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalan que las comisiones especiales se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la Ley y conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas y su constitución deberá proponerse al Pleno por la Comisión de Gobierno.
- V. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la atribución de entregar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXII de su Ley Orgánica.
- VI. Que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta de la Comisión de Gobierno, nombrará una Comisión Especial electa por voto

mayoritario y con composición plural, según lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento para su Gobierno Interior.

VII. Que la convocatoria para la recepción de propuestas de candidatos a recibir la medalla en comento deberá ser elaborada y aprobada por la propia Comisión Especial a más tardar el quince de enero de cada año que corresponda.

Por lo anterior expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Gobierno sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se propone la integración de la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano como a continuación se detalla:

CARGO	DIPUTADO	GRUPO
		PARLAMENTARIO
PRESIDENTE	DIP. ARACELI	PRD
	$V\!A\ QUE\$	
	CAMACHO	
VOCAL	DIP. ROBERTO	PRD
	CARLOS RE[ES	
	<i>GÁMI</i> ∖	
VOCAL	DIP. MIGUEL	PRD
	ÁNGEL SOLARES	
	CHÁVE∖	
VOCAL	DIP. ALBERTO	PRD
	TREJO	
	VILLAFUERTE	
VOCAL	DIP. SILVIA	PRD
	LORENA	
	VILLAVICENCIO	
	A[ALA]	
VOCAL	DIP. MAR ⁻ A	PAN
	GABRIELA	
	$GON \ ALE \$	
	MART NE	
VOCAL	DIP. MARIANA	PAN
	GÓME∖ DEL	
	$CAMPO GUR \setminus A$	
VOCAL	DIP. JORGE	PRI
	GARC ⁻ A	
	RODR- GUE	
VOCAL	DIP. ARTURO	PVEM
	ESCOBAR [VEGA	

SEGUNDO: Sométase el presente acuerdo a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia

Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

NUM. 35

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO

FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Hágase del conocimiento de los diputados designados.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente que sesionará durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Acuerdo.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. En la Comisión de Gobierno se encuentran representados, a través de sus coordinadores, todo los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, quienes de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen facultad para "II- Proponer a los integrantes de las comisiones y comités".

III. Con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta.

IV. De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones, el Pleno de la Asamblea nombrará una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, mismas que deberán instalarse inmediatamente después de concluido el periodo ordinario de sesiones y funcionar hasta la apertura del siguiente período ordinario de sesiones.

V. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Diputación Permanente estará conformada por el veinte por ciento del total de los diputados integrantes del Pleno y se integrará de manera proporcional conforme al número de diputados que cada Grupo Parlamentario posea en el Pleno.

VI. En concatenación con el considerando anterior y de conformidad con lo ordenado por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá en igual número y en forma proporcional, un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente por orden de prelación por Grupo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este máximo órgano colegiado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acuerda que los integrantes de la Diputación Permanente, así corno la lista de sustitutos, sean los siguientes diputados:

DIPUTADOS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Juventino Rodríguez	PRD
Ramos	
Dip. José Jiménez Magaña	PRD
Dip. Adrián Pedrozo Castillo	PRD
Dip. Alberto Trejo Villafuerte	PRD
Dip. Víctor Gabriel Varela	PRD
López	
Dip. Guadalupe Chavira de	PRD
la Rosa	
Dip. Lorena Villavicencio	PRD
Ayala	
Dip. Guadalupe Ocampo	PRD
Olvera	
Dip. Sofía Figueroa Torres	PAN
Dip. Mónica Leticia Serrano	PAN
Peña	
Dip. Jorge Alberto Lara	PAN
Rivera	
Dip. Jorge García Rodríguez	PRI
Dip. Sara Figueroa Canedo	PVEM

DIPUTADOS SUPLENTES	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip Julio César Moreno	PRD
Rivera	
Dip. Emilio Fernández Allende	PRD
Dip. Elio Ramón Bejarano	PRD
Martínez Dip. Lourdes Alonso Flores	PRD
Dip. Héctor Guijosa Mora	PRD
Dip. María de Lourdes Rojo	PRD
e Incháustegui	
Dip. María Araceli Vázquez	PRD
Camacho	555
Dip. Alfredo Hernández Raigosa	PRD
Dip. José María Rivera	PAN
Cabello	
Dip. Gabriela Cuevas	PAN
Barrón	PAN
Dip. María Gabriela González Martínez	FAIV
Dip. María Claudia Esqueda	PRI
Llanes	
Dip. Gerardo Díaz Ordaz	PVEM
Castañón	

Los Diputados sustitutos ejercerán funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los propietarios y de preferencia con la prelación en que se encuentran enlistados.

En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o sustituto que pase lista al inicio de la sesión de referencia.

SEGUNDO.- Se designa como integrantes de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la III Legislatura, a los siguientes diputados:

DIPUTADO	CARGO
Dip. Juventino	Presidente
Rodríguez Ramos	
Dip. Mónica Leticia	Vicepresidente
Serrano Peña	
Dip. José Jiménez	Secretario
Magaña	
Dip. Jorge García	Secretario
Rodríguez	

TERCERO.- La sesión en la que se instalará la Diputación Permanente se efectuará el día lunes 26 de diciembre de 2005 en el salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, a las 11:00 horas y, será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa durante la última sesión del periodo ordinario y se desarrollará de la siguiente manera:

- 1. Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.
- 2. Comprobando el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva hecha por el Pleno de la Asamblea Legislativa durante la última sesión ordinaria.
- 3. El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: "La Diputación Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se declara legalmente instalada".
- 4. Se levantará la sesión de instalación y se citará para la siguiente.

CUARTO.- La Diputación Permanente sesionará en el salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del Receso, a las 11:00 horas, salvo que por disposición de la

Mesa Directiva de la Diputación Permanente se acuerde sesionar en día diverso.

NUM. 35

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como, el artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicados analógicamente, la conformación de la orden del día se hará de manera conjunta entre la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión y podrán inscribirse asuntos hasta los 19:00 horas del día inmediato anterior a la celebración de la sesión.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO

FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Hágase del conocimiento de los diputados designados para integrar la Diputación Permanente y la Mesa Directiva, y se le cita para la sesión de instalación de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día lunes 26 de diciembre del año 2005 en el Salón "Heberto Castillo" a las 11:00 horas.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria de clausura del primer periodo de sesiones ordinarias correspondientes al tercer año de ejercicio de la III Legislatura. "Le Asemblee Lei isletixe del Distrito Federel, III Lei isleture, declere el díe de j o{ 24 de diciembre del cño 2005, concluidos los trebelos correspondientes el Primer Periodo de Sesiones Ordineries del Tercer Año de Elercicio de le III Lei isleture".

Se solicita a los presentes permanecer de pie para entonar el Himno Nacional.

(Himno Nacional)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANOMARTÍNEZ.-

(A las 00.20 horas) Se levanta la sesión.

Directorio

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección del Diario de los Debates